

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

El partido socialista argentino y el problema de la inmigración en la Argentina de entreguerras. El proyecto de Ley de E. Dickmann (1922).

Autor.

Cita:

Autor (2007). *El partido socialista argentino y el problema de la inmigración en la Argentina de entreguerras. El proyecto de Ley de E. Dickmann (1922)*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/544>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 21 de Septiembre de 2007

Mesa Temática Abierta n° 61: LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA EN LA SOCIEDAD ARGENTINA, 1890-1960

Título: El partido socialista argentino y el problema de la inmigración en la Argentina de entreguerras. El proyecto de Ley de E. Dickmann (1922)

Autor: Reydó, Martín, estudiante

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Historia

Av. Rivadavia 5126, piso 22 depto. 6. TE: 4902-0515. Correo electrónico: m_reydo@hotmail.com

La temática de la inmigración y su relación con el Partido Socialista Argentino (PS de ahora en más) ha sido abordada, en forma general, en algunos trabajos ya clásicos de la historiografía de los últimos años¹. Las más de las veces estos textos buscaron remarcar que el PS siempre se manifestó a favor de la inmigración y se empeñó en incorporar a esos extranjeros llegados al país a la vida político-electoral, bregando incansablemente por su nacionalización. Esta apreciación se inscribía en una conceptualización más general del socialismo argentino, según la cual dicho partido lejos estuvo de ser un producto foráneo y extranjerizante, acusación corriente del revisionismo de los años 60's contra los que estos textos discutían².

Ahora bien, esta visión general, guiada por los principios doctrinarios del socialismo argentino (básicamente expresados en los escritos de Juan B. Justo), debe matizarse cuando, por el contrario, se centra el foco en lo que podría denominarse la “cuestión migratoria”, es decir, las situaciones y problemas sociales concretos que surgían por el aluvión inmigratorio, y la representación que sobre ella se hace el partido³. En este sentido,

¹ Citaremos aquí solamente los renovadores e ineludibles textos de Aricó, J., *La hipótesis de Justo*, Bs. As., Sudamericana, 1999; y de Halperín Dongui, T., “¿Para qué la inmigración?” en *El espejo de la historia*, Bs. As., Sudamericana, 1998. Para un estudio más general sobre el PS veáanse Adelman, J., “El partido socialista argentino”, cap VI, del tomo V de la *Nueva Historia Argentina*, Bs. As., Sudamericana, 2000; y el reciente artículo de Camarero, H. y Herrera, C., “El Partido socialista en Argentina: nudos históricos y perspectivas historiográficas”, en *El partido socialista en Argentina*, Bs. As., Prometeo, 2005.

² Baste citar, a modo de ejemplo de esta postura, a Puiggrós, R.: *Historia crítica de los partidos políticos argentinos*, Hispanoamérica, Bs. As., 1986

³ Uno de los trabajos que sí se ocupan de nuestra temática es Geli, P. “El Partido Socialista y la II Internacional: la cuestión de las migraciones” en *El Partido Socialista en Argentina. Sociedad, política e*

el PS guarda con el incesante aluvión inmigratorio una doble relación: *positiva*, en tanto que puebla, moderniza y constituye la clase para la cual (y por la cual) el partido se organiza; y *negativa*, porque no deja, como un torrente poblacional siempre abierto, de ofertar más mano de obra de la que la economía argentina, todavía en vías de desarrollo, puede demandar. Es tan evidente esta tensión, que llamaremos *local*, como aquella otra que tiene que ver con la relación entre los principios internacionalistas (que postulan la solidaridad proletaria transnacional con los que llegan al país) y la necesidad concreta de resguardar el nivel de vida de la clase obrera argentina, tensión que se expresa en la relación del PS con los partidos socialistas de países expulsores de población (europeos, vale decir). A esta última la llamaremos *tensión internacional*.

Esta ponencia, en línea con el objetivo de analizar esta problemática general, buscará hacer hincapié en la representación que hace del fenómeno migratorio el PS en la inmediata posguerra, haciendo sólo una breve referencia al tema a principios del siglo XX, y tomando como eje de análisis la presentación del proyecto de ley de reforma de la ley de inmigración (la canónica ley Avellaneda) que hiciera la diputación socialista en julio de 1922. Qué lugar ocupaba en la agenda del socialismo argentino este tema, cómo argumentan los socialistas la necesidad de esta reforma que iba a contramano de la larga tradición liberal que predominaba sobre este asunto, qué tratamiento hace sobre esta iniciativa en particular *La Vanguardia* (órgano de expresión inequívoco del partido), de qué manera se manejan las tensiones (tanto la local como la internacional) y cómo se inscribe, aunque más no sea someramente, este proyecto (que no llega a tratarse siquiera sobre tablas) en el marco de los varios proyectos de reforma de la ley Avellaneda que se dan a partir de la Primera Guerra Mundial, serán las preguntas que trataremos de trabajar en esta ponencia. Vale aclarar que no sabemos de otros trabajos que hayan estudiado este proyecto de ley de Enrique Dickmann en particular (PD de ahora en más) ni demasiados textos que analicen esta serie de proyectos de reformas de la ley Avellaneda⁴.

ideas a través de un siglo, Camarero y Herrera (editores), de quien tomamos algunas de las hipótesis de esta ponencia.

⁴ Un texto que trata el tema es Devoto, F.: “El revés de la trama: políticas migratorias y prácticas administrativas en la Argentina (1919-1949)”, en *Desarrollo económico*, vol. 41, Nro. 162, 2001. Sabemos también de un texto de Blanca Sánchez Alonso, que permanece todavía inédito, que trata de manera general esta serie de proyectos a los que nos referiremos más adelante. Para la tensión internacionalismo-nacionalismo, de la cual la *cuestión inmigratoria* que aquí tratamos es sólo un aspecto, hemos consultado el

Marco legal para la inmigración masiva. El corte con la Gran Guerra

Entre 1880 y 1914 arribaron a la Argentina más de 4.200.000 personas, en un clima de marcado liberalismo, y de nulas restricciones⁵. El marco legal que amparaba a dichos inmigrantes lo constituía, además de la Constitución Nacional⁶, fundamentalmente la Ley Avellaneda (Ley 817). Esta ley le otorgaba a todo extranjero menor de 60 años que quisiera trabajar en suelo argentino ventajas considerables: desde la posibilidad de ser alojados y mantenidos a expensas del Estado durante un determinado lapso de tiempo⁷, hasta ser trasladados al punto de la Nación donde quisieran fijar su domicilio.⁸

Luego de la Primera Guerra Mundial, sin embargo, con el consiguiente reflujo de las corrientes migratorias al país⁹, se incrementaron los controles, y el Estado argentino comenzó a intervenir como un actor importante (aunque nunca decisivo) en el proceso. La crisis económica, con las preocupantes tasas de desocupación que acarrea y conflictividad social ascendente, significará el fin de una política inmigratoria irrestricta e incondicionada¹⁰. En 1919, y en respuesta a los sucesos de la Semana Trágica, el gobierno de Yrigoyen pone en vigor dos decretos que aumentaron los requisitos legales para poder desembarcar en el puerto¹¹. En 1923, el gobierno de Alvear, en un clima de marcada tranquilidad social, reforzará las disposiciones de control a través de un decreto que

sugerente artículo de de Da Orden, Ma. L., “Entre internacionalismo y nacionalismo: el enfoque de la nación e Juan B. Justo”, *Estudios Sociales*, N° 6, Sta. Fe., 1994, págs. 55-72.

⁵ Los datos estadísticos y el marco general para este apartado han sido tomados de Devoto, F: *Historia de la inmigración argentina*, Bs. As., Sudamericana, 2004.

⁶ La Constitución Nacional en su Preámbulo deja abierta las puertas “a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”, y en su art. 20 otorga derechos civiles y sociales a todos los “habitantes”, es decir, tanto a extranjeros como nacionales.

⁷ Cinco días o mientras durase una enfermedad que les imposibilitara el cambio, tal como señala el art. 12, inciso 1 de la Ley de Inmigración y Colonización.

⁸ Art. 12, inciso 3, de la citada ley.

⁹ Debido a los mitos patrióticos operantes que llamaban a los connacionales en el exilio al retorno a la patria en guerra e indudablemente a la crisis de la economía argentina durante los años 1915 y 1917 el saldo migratorio se convirtió en negativo. Al respecto, veáse Devoto, op.cit., cap. 8

¹⁰ Tomamos el corte fuerte en un antes y después de la Primera Guerra Mundial siguiendo los lineamientos propuestos por el libro de Devoto. Las represiva leyes de Residencia (1902) y de Defensa Social (1910), leyes contra las libertades de asociación de los extranjeros, indudablemente marcan un cambio radical respecto a la valoración que hacían las autoridades de los inmigrantes. Sin embargo, no modifican, todavía, el marco regulatorio para la inmigración. Baste recordar que el récord de arribos se da en 1912 (323.000 entradas), con plena vigencia de estas leyes.

¹¹ Además del pasaporte con fotos se exigen ahora a los inmigrantes certificados de falta de antecedentes penales, de no mendicidad y de salud mental.

reglamentaba la ley Avellaneda de 1876. Entre estas dos series de decretos, se alzan una serie de proyectos de reforma de la ley Avellaneda, entre los que se halla el PD¹².

Esta decisión, puesta en un contexto más amplio, forma parte de un clima internacional de posguerra, de marcada intervención de los distintos estados en la regulación de los movimientos migratorios. Intervenciones producidas por distintos motivos, entre los cuales Devoto señala: el incremento de la xenofobia, la amenaza social y “revolucionaria”, la necesidad de incrementar y regular la mano de obra para la reconstrucción de las economías y la voluntad de incrementar la tutela y el control por parte de los Estados. Como veremos en esta ponencia, esta caracterización, pensada originalmente para las iniciativas oficiales, no resulta en absoluto inapropiada a la hora de describir algunas motivaciones (no todas, por supuesto) del PS y su relación con la cuestión migratoria.

La ley de cuotas de 1921 de los EE.UU., que establecía un cupo para cada grupo migratorio, perjudicando a los inmigrantes del este y sur de Europa, será un punto de referencia ineludible para el proyecto Dickmann y las editoriales de *La Vanguardia* que iremos analizando. Esta ley que restringía el flujo de inmigrantes en la principal nación receptora del mundo significará para la Argentina una rápida recuperación del caudal poblacional (aunque sin poder alcanzar los valores de preguerra) y, lo que es más importante, grupos excluidos por las restricciones norteamericanas se dirigen ahora a la Argentina haciendo trepar a la inmigración a casi 200.000 ingresos en 1923. Entre ellos, el número de inmigrantes del centro de Europa se elevaba, pasando el 3,4% del total de arribos en 1921, al 9,3% de 1923. Este cambio en la composición regional del flujo será interpretado como un sub-tema dentro de la cuestión migratoria: el tópico de la *calidad de la inmigración*.

Como intentaremos mostrar a lo largo de este trabajo, el PS no se mantiene en modo alguno al margen de estos cambios, y participa activamente de las discusiones (y por qué no prejuicios) de la época otorgándole una importancia nada menor a estos temas, aunque siempre resignificándolos desde una matriz argumental clasista que entra en tensión, una y otra vez, con los principios internacionalistas que no deja de proclamar en este periodo y

¹² Los proyectos son: Alcorta-Avellaneda, 1909; Moreno, 1916; Melo, 1919; Maidana, 1922 (reitera el proyecto de Melo); Dickmann, 1922 y finalmente el proyecto Alvear-Le Bretton, 1923. Ninguno de ellos logra siquiera ser tratado sobre tablas.

que ya aparecían, desde principios de siglo, en el marco de los congresos de la II Internacional¹³.

Apenas iniciada la guerra, entonces, encontramos a Enrique Dickmann analizando la problemática de la inmigración argentina y relacionándola, como tantos otros intelectuales y políticos de la época, con el problema del latifundio¹⁴. En el epígrafe mismo del texto aparecen dos artículos del programa mínimo del PS, que habrían de dar solución definitiva a estos dos problemas que en realidad son uno solo: “*Supresión de todo fomento artificial de la inmigración*” (art. 15) e “*Impuesto directo y progresivo sobre la renta del suelo*” (art. 16). Veamos cómo organiza Dickmann su argumentación.

El aumento de la población constituye todavía un problema para la Argentina y su porvenir. Permanece como un objetivo incumplido. La solución, continúa siendo la inmigración, que sigue siendo reducida si se la compara con los EE.UU. Ahora, ¿por qué ocurre eso? Se debe fundamentalmente, siguiendo el razonamiento de Dickmann, a la estructura de la propiedad de la tierra: los latifundios impiden el acceso de los inmigrantes a la misma. Reaparece aquí el ideal, decimonónico él, de una comunidad de *farmers-ciudadanos* que sería propia de los EE.UU.

Nos dice Dickmann, insistentemente, que lejos de ser espontánea y natural **la inmigración en la Argentina es inmigración artificial**. Los impuestos aduaneros, que gravan al consumo y por lo tanto a la clase trabajadora, son los que financian la propaganda inmigratoria. El inmigrante, por momentos en la argumentación de Dickmann, aparece casi como un enemigo del pueblo: “...*desembarcado, alojado, mantenido e internado con los dineros del presupuesto sacado de las necesidades elementales del pueblo*”, (p. 12) o “*gastamos millones en lujosos hoteles de inmigración*” (p. 14). La inmigración artificial se hace a costas del pueblo y contra el pueblo. La tensión local, de la que hablábamos en nuestra introducción, se hace presente.

Es que el objetivo de las clases dominantes, nos aclara Dickmann, no es poblar nuestras extensas tierras de hombres libres y productores autónomos sino de atraer al país

¹³ Sobre este tema, véase Geli, P. “El Partido Socialista y la II Internacional: la cuestión de las migraciones” en *El Partido Socialista en Argentina. Sociedad, política e ideas a través de un siglo*, Camarero y Herrera (editores).

¹⁴ Dickmann, E.: *Inmigración y latifundio*, 1915. Publicado en la Revista Argentina de Ciencias Políticas (Tomo X, nro. 56). La editorial de *La Vanguardia* lo editó por separado, a modo de folletín, ese mismo año.

mano de obra abundante y barata. Esta inmigración artificial no es, en suma, más que la estrategia de los capitalistas para rebajar los salarios y desorganizar a la clase obrera argentina. Contra ella entonces es necesaria la acción del partido.

En un subtítulo del texto llamado *La calidad de la inmigración*, Dickmann aclara que “no somos racistas como los anglosajones, pero mientras en EE.UU. no es deseable el italiano, en la Argentina se lo considera como la mejor inmigración”. En los últimos años, además, han llegado al país “ciegos, inválidos, analfabetos, rufianes, mendigos y prostitutas”. Bien cabe preguntarse sobre si esto también afecta el nivel de los salarios de los trabajadores o su nivel de vida. El higienismo del médico (Dickmann lo es), bien propio del clima político-intelectual de principios del siglo, late en estos reparos, que nada tienen de clasistas.

No sólo los EE.UU., sino todos los países de inmigración toman medidas contra la inmigración indeseada (turcos, balcánicos, eslavos, japoneses, hindúes y chinos) y la Argentina todavía no lo hace. Sin embargo, se apura en aclarar que ***“El programa del partido socialista no reclama leyes especialmente restrictivas a la inmigración. El socialismo argentino está libre de todo prejuicio de raza. El artículo 15 de su programa sólo pide la supresión de todo fomento artificial de la inmigración. (...) Los socialistas argentinos quieren atraer a la flor y nata de la emigración europea e incorporarla activamente a su vida política y social.”*** (p. 22 y 23, el resaltado es mío). Es como si quisiera resaltar la moderación de la postura del partido, resaltando que existen otras posiciones mucho más duras y restrictivas, posiciones que, sin embargo, no se molesta en condenar. Siete años después, en 1922, el PS habrá de presentar un proyecto de ley, que tampoco entonces sería considerado como restrictivo de la ley Avellaneda.

La inmigración artificial como idea fuerza. Breve reseña sobre el uso del concepto por el PS

Recordemos que la idea de artificialidad aplicada al fenómeno de las migraciones tiene su origen en la propia Europa, usina de emigrantes, a finales del siglo XIX. En su *Historia de la inmigración argentina*, Devoto diferencia, entre los intelectuales y políticos contemporáneos que buscaban poder explicar y explicarse el fenómeno de emigración masiva de Europa, dos grupos: los que daban cuenta del asunto por el lado “optimista”,

para quienes el fenómeno respondía a las leyes naturales de la modernidad capitalista y reportaba incluso una ventaja para la economía exportadora del excedente de mano de obra; y los que lo hacían “pesimistamente”, sosteniendo que la inmigración era “artificial” y se debía “a personas inescrupulosas que alentaban el “espíritu de aventura” de masas presuntamente incrédulas”¹⁵.

Esta distinción de matriz ideológica que Devoto organizara para delimitar la controversia europea a finales del siglo XIX, encuentra su eco en la Argentina de finales de siglo también. En el trienio que va de 1888 a 1890, el gobierno de Juárez Celman, para competir con la política de captación brasilera que subsidiaba pasajes a inmigrantes por esos años y con vistas a revertir el abrumador predominio de inmigrantes italianos en la Argentina (que entre 1880 y 1886 constituyeron el 70% del total de arribados), subsidió pasajes a otras comunidades extranjeras. Se concedieron 134.000 pasajes subsidiados, un cuarto del total de arribados en el periodo, sobre todo favoreciendo a la comunidad española.

La elite de la comunidad italiana, formalmente excluida por la política del gobierno, y de una enorme imbricación con las elites criollas, no tardó en remarcar las desventajas de esta inmigración forzada o “artificial”. Sostenían, en una tópica del darwinismo social decimonónico que veremos reaparecer en las argumentaciones de Dickmann y de varias editoriales del *La Vanguardia*, que “*mientras la inmigración espontánea seleccionaba a los más fuertes, la promovida por el estado reclutaba a las más débiles.*”¹⁶ Denunciaban que se estaba reclutando al bajo fondo de las ciudades europeas, a mendigos y presos, y que pocos eran agricultores como declaraban al entrar al país.

Estos escasos tres años de política inmigratoria “artificial” aparecerán no obstante en los discursos de Dickmann y sus argumentaciones. Tres años, donde llegaron por esta vía “no natural” sólo 134.000 personas cuando entre 1880 y 1922 arribaron al país más de 5 millones de extranjeros. Parece poco relevante estadísticamente, pero el PS habrá de recordar el dato insistentemente a la hora de probar el carácter falsificado y forzado de la inmigración a la Argentina.

¹⁵ Devoto, op. cit., pg. 51-52

¹⁶ Devoto, op. cit., pg. 253

Asimismo, tal como señala Geli en un artículo reciente¹⁷, la delegación argentina en los Congresos de Amsterdam y Stuttgart, en el marco de la II Internacional, ya blandía la bandera de la inmigración artificial logrando incluir el concepto en la declaración final del congreso. Esta inmigración artificial, traducida en responsabilidades concretas, recae en dos actores fundamentales: la propaganda oficial del gobierno argentino que deliberadamente, sobrevalorando las condiciones de recepción del país, y el negocio privado de los transportistas a los que sólo les interesa llenar sus barcos. La cuestión, como hemos adelantado, se plantea por la baja de los salarios obreros en los países receptores de inmigrantes con motivo de la llegada de trabajadores extranjeros. Se trata de una cuestión de clase, en sentido estricto. Claro que el PS se encontraba por ese entonces “ante el desafío de tener que defender los altos salarios pagados en el país y, simultáneamente, asegurar la apertura de la inmigración.”¹⁸, apertura que permitiría la conformación de una clase obrera argentina organizada. En 1922, a la salida de la Gran Guerra, el PS verá todavía agravada esta tensión entre los principios internacionalistas y la defensa concreta de los intereses de la clase obrera argentina, optando claramente por privilegiar el segundo de los términos de binomio.

En la resolución final de Stuttgart (1907) predominará la visión de los países expulsores de población, resaltándose, para contrariedad de la posición argentina, y de los EE.UU. que no logran hacerse eco de sus demandas, que “*no pueden establecerse, por reaccionarias, medidas restrictivas a la libre circulación de individuos*” y que “*se debe velar por la solidaridad proletaria y condenar la exclusión por motivos raciales y nacionalistas*”, obligando a los partidos socialistas de las naciones receptoras de inmigrantes “*a luchar contra el establecimiento de cualquier tipo de valla que obstaculice la inmigración*”¹⁹. Quince años más tarde, en una Argentina que, como hemos dicho, verá agravados sus problemas respecto al flujo migratorio, habrá de presentarse el PD, con un claro sentido restrictivo.

La noción de inmigración artificial (es decir: falsa propaganda de los gobiernos, obreros contratados como rompehuelgas, transportistas inescrupulosos) es estratégica entonces (al oponérsele una inmigración sana, natural y espontánea) para escudarse tras ella

¹⁷ Geli, op. cit.

¹⁸ Geli, p. 134

¹⁹ Geli, p. 141

sin abandonar el principio internacionalista de libertad de inmigración. Por momentos, sobre todo en la argumentación de Dickmann, quien creemos expresa la posición más extrema (en ocasiones abiertamente racista) de un sentido común del PS de la época, llega incluso a eclipsar la noción misma de inmigración, conteniéndola íntegramente. Resta por pensar, aunque no lo haremos aquí nosotros, qué representación de la clase trabajadora se desprende, consecuentemente, de esta noción de inmigración que tiene el partido.

La cuestión migratoria en *La Vanguardia* (1920-1922)

En las editoriales y notas de *La Vanguardia*, órgano de difusión oficial de las posturas del partido, cuando aparece esporádicamente la cuestión inmigratoria, lo hace casi siempre para reafirmar los principios internacionalistas que el partido jamás dice abandonar, retomando en muchas oportunidades tópicos decimonónicos que en mucho se parecen a las tradicionales doctrinas liberales y progresistas de Alberdi y Sarmiento.

El 8 de Mayo de 1922, *La Vanguardia* reproduce, in extenso, una conferencia del Dr. Justo en la primera plana del diario. En ella “el maestro” disertó sobre la historia de las internacionales socialistas y el rol histórico que le cabe al PS argentino en el concierto internacional. Empezó por señalar que tanto la II como la III Internacional incumplieron el principio internacional, la primera por su énfasis europeísta, y plagada de pasiones nacionalistas que habrían de estallar en la Gran Guerra y la segunda por el estricto control que buscaban imponer los rusos.

A entender del fundador del partido, la nación que por su desarrollo económico y la organización de su clase obrera debería retomar la tradición internacionalista del socialismo, con la catástrofe de la Guerra sobre las conciencias del socialismo europeo, es los EE.UU. Sin embargo, no lo hace. La tarea de refundación de un socialismo verdaderamente internacional queda, pues, en manos de la Argentina. Dice Justo, “*Somos un pueblo cuyo carácter nacional es ser internacional. País de inmigración, más de la mitad de sus habitantes provienen directamente de Europa o son descendientes de europeos.*” Y también señala que “*Los inmigrantes y su descendencia hacen el comercio, la industria y la poca literatura y ciencia que tenemos (...) mucho más que las familias de abolengo*”.

Este carácter eminentemente internacional del pueblo argentino “*lo denuncia también nuestra representación política. Dos de nuestros diputados nacionales han nacido en Rusia [en referencia a los hermanos Dickmann], el senador nacional del Valle Iberlucea, fallecido últimamente, era español, el diputado Zaccagnini es italiano, lo mismo Oddone, de la legislatura de La Plata, y Baliño es uruguayo.*” (Cabe resaltar que todos son o fueron legisladores por el partido socialista, el partido más abierto a la integración de los inmigrantes a la política nacional). Por el contrario, “*allá [en Europa] un diputado francés no puede nacer en Alemania, ni un italiano en Yugoslavia*”. Para concluir: “*Esta situación nos da evidente superioridad y podemos influir en la marcha del socialismo internacional.*” He aquí, admirablemente descrita la conocida noción cosmopolita de la identidad argentina que tenía el PS. Claro, que, como ya ha sido sugerido en los argumentos de Dickmann de 1915 (uno de estos extranjeros modelos que tanto desea el partido) este cosmopolitismo presenta sus límites.

Para terminar con esta conferencia de Justo, sobre lo que él llama *La cuestión de las razas* nos dice que “*felizmente para nuestro país no existe la cuestión de las razas, pero en el mundo es una realidad palpitante y dolorosa*”. Toma el caso del vecino Brasil, señalando que la población paulista “*se está blanqueando*” por la población europea que no cesa de recibir (lo cual, presenta como un hecho muy positivo), resaltando que “*Esto ha podido hacerse sin leyes restrictivas de la inmigración*”. Este último comentario es muy llamativo teniendo en cuenta que en julio de ese mismo año, unos dos meses más tarde de esta conferencia, Justo habrá de suscribir al PD.

En una editorial titulada “*Concepción de la raza criolla*”²⁰, hablando del estado “*abyecto y miserable*” en el que se halla la población nativa del interior, discute esta editorial con los que creen que los “*criollos están condenados a degenerar*”. Para la postura de *La Vanguardia*, en cambio, “*renunciando a los abominables sistemas de la política criolla, levantando las condiciones generales de la población nativa y **transfundiendo un poco de sangre europea**, será posible regenerar a la raza criolla y colocarla en condiciones de afrontar con éxito su papel histórico*”. Una suerte de higienismo racial que

²⁰ *La Vanguardia*, 15 de Mayo de 1922. Aclaremos que ninguna de las editoriales lleva firma por lo que no sabemos quién es el autor de cada una. Conocemos sí al director del diario para el periodo 1920-1923: el diputado Nicolás Repetto.

pone la esperanza de la regeneración criolla en la inmigración europea. Vuelta al mito decimonónico.

En “*El problema de la inmigración. Lo previo para resolverlo.*”²¹, se informa a los lectores que recientemente los EEUU “*cerraron la inmigración para no tener un ejército de desocupados en momentos en que su industria comenzaba a flaquear*”. En la gran nación del norte (espejo ineluctable a la hora de pensar la cuestión migratoria nacional para los contemporáneos, socialistas y no socialistas), “*la clase trabajadora organizada ha sido, precisamente, la primera en reclamar, hace mucho tiempo, medidas que la defiendan de la mala inmigración. Esto es, de la que pueda llegar para producir el envilecimiento de las condiciones de vida del proletariado norteamericano, aceptando salarios inferiores y alargando la jornada.*” Para eso, entonces, los gobiernos norteamericanos impusieron las leyes de cuotas que limitan el flujo migratorio a cifras proporcionales a las de las comunidades ya instaladas en el país.

Mientras tanto, continúa razonando esta editorial, en Europa después de la Gran Guerra, y con el consiguiente desastre económico, se prevé “*que la corriente migratoria ha de ser más intensa, siguiendo una marcha paralela a la desocupación.*” Oferta abundantísima de emigrantes y restricciones del principal receptor del mundo²² constituyen las dos condiciones en las que se tiene que enmarcar la política inmigratoria argentina.

En este punto el texto remarca una distinción fundamental entre los EE.UU. y la Argentina. Aquél país “*no necesita más inmigración*”, “*está obligado a impedir una competencia fatal para una población obrera sólidamente organizada y celosa de sus condiciones de vida, superiores a la de cualquier otro país*”; Argentina, en cambio, continúa siendo “*un inmenso territorio semipoblado*” y no puede despreciar la inmigración. En muchas provincias el problema es todavía la “*despoblación*”, y aquí el editorialista se detiene en el caso tucumano, donde el crecimiento vegetativo sería en la época negativo y las condiciones de vida de los trabajadores de los ingenios resultaban absolutamente precarias.²³

²¹ *La Vanguardia*, 28 de Mayo de 1922.

²² Cabe señalar que desde la imposición de las leyes de cuotas en EE.UU. en 1921 efectivamente modifican toda la dinámica de los flujos migratorios europeos. Véase Devoto, op.cit, cap 4

²³ No deja de ser interesante que el editorial haga foco justamente en la industria azucarera tucumana ya que esta es una de las pocas economías regionales que no han necesitado de la inmigración masiva para conformar un mercado de trabajo acorde a sus necesidades productivas.

Concluye este editorial que *“estamos muy lejos, por nuestras posibilidades económicas actuales, de poder abordar con éxito el problema de la inmigración”* ya que *“por el momento ni podemos ofrecer a los inmigrantes condiciones de desarrollo, de trabajo y de vida que no disfruta la población del país, ni es lo que desea nuestra clase gobernante, ansiosa de tener mano de obra abundante y barata”*. Detengámonos un momento en este párrafo. Se delinea aquí un “nosotros”, obrerista e internacionalista, encarnado por un PS deseoso de expresar su solidaridad de clase con los trabajadores europeos que escapan de la miseria, pero imposibilitado materialmente por el momento; y un “ellos”, en referencia al gobierno y las clases dominantes, que sólo desean mano de obra dócil y abundante para explotar. En el medio quedan los inmigrantes europeos que, por primera vez entre las editoriales que venimos analizando, parecen tener que esperar hasta mejores tiempos para poder ingresar libremente al país.

Unos meses más tarde, otra editorial²⁴, retomando los mismos argumentos que acabamos de desplegar, describía la situación en el interior del país, resaltando para el caso de la Patagonia lo poco atractiva para los inmigrantes que la habían vuelto las matanzas del año anterior, y la situación en el noroeste argentino, con salarios de hambre que lo hacían tan poco seductor (*“¿Cómo podrían competir con la mano de obra criolla ya tan barata?”*), para terminar concluyendo: *“Mientras no se cuente con una legislación obrera más amplia y completa; mientras no se ofrezca a los trabajadores europeos condiciones de trabajo y de vida superiores a las que gozan en sus respectivos países, no hay motivos para esperar que aumente la inmigración”*. Aquí, a diferencia de la editorial anterior que tenía un tono derrotista, reaparece el rol del PS: legislar para mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora argentina, mejora que redundaría en mejores oportunidades de radicación para los inmigrantes. Y, ¿cuál es la clave para que se radiquen la flor y nata de la emigración europea? *“...leyes que traten, no de forzar al inmigrante al asalariado, sino de convertirlos en productores libres”*, en propietarios. Retorno al mito del *farmer*, que viéramos resaltado en el texto de Dickmann de 1915.

Por último, entre las editoriales revisadas para los periodos anteriormente descritos, tenemos una con el sugerente título *“Inmigrantes indeseados”*²⁵. No se refiere a

²⁴ *“La inmigración. En los EE.UU. se restringe. Aquí, no hay que tomarse tal trabajo. Ella misma se retiene”*, editorial publicada en *La Vanguardia* el 19 de Julio de 1922.

²⁵ *La Vanguardia*, 17 d Agosto de 1922

los chinos, o a la inmigración de Europa del Este que tanto desagrada a Dickmann. Esos exabruptos, a esta altura podemos confirmarlo, no son publicados en el diario. Se refiere a los “jefes y oficiales del ejército alemán, que quedaron sin trabajo después de la guerra” y que se encuentran asesorando y entrenando a oficiales del ejército argentino. Esos “parásitos”, “incapaces de toda actividad social útil” son los inmigrantes indeseados. En ese editorial se sostiene que los gobiernos al reglamentar la inmigración en el siglo XX, “tocaron las notas más falsas y chillonas”, pues consideraron a cada inmigrante “*un bolchevique feroz*”²⁶(sic), *perdiendo así “una hermosísima oportunidad de hacer algo en forma de fijar una reglamentación razonable para preservar al país de la llegada de los alcoholizados, de enfermos contagiosos, de locos y mendigos.”* Esa oportunidad va a ser la que no va a dejar pasar el PD. Tenemos aquí la referencia más directa, con lo indirecta que todavía es, al proyecto del que es objeto esta ponencia.

El Proyecto Dickmann, julio de 1922

El proyecto consta de 5 capítulos, con 20 artículos en total²⁷. En el primer artículo se estipula que “los extranjeros que deseen entrar al territorio argentino serán objeto de un examen para determinar si pueden ser admitidos”. En el segundo artículo, el de mayor relevancia a los efectos de esta ponencia, se describen las categorías de los excluidos, que en seguida veremos.

Este proyecto corona una larga representación que hacía del fenómeno migratorio el PS, representación que sólo ha sido tratada de manera impresionista por esta ponencia, y que exige, sin lugar a dudas, trabajos de más largo aliento. En la extensa alocución que hiciera Enrique Dickmann a la cámara de diputados como justificación de este proyecto aparecen varios de los argumentos de su texto de 1915 (incluso párrafos textuales), lo que habla a las claras de que no se trata de un proyecto improvisado y del lugar que ocupaba en las preocupaciones de este diputado. En esta fundamentación Dickmann sostiene que la interrupción de la corriente migratoria europea no se debe tanto a la gran guerra y al

²⁶ En referencia a la Ley de Residencia y de Defensa Social. No deja de ser simpático el obvio anacronismo, intencionado seguramente, de considerar bolcheviques a los anarquistas de 1902 y 1910, respectivamente. Ambos, desde la perspectiva del partido y como es sabido, representan la parte no organizada y hasta primitiva de la clase obrera.

²⁷ Para el proyecto de ley con sus artículos, véase Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1922 págs. 342-344.

llamado de reservistas, sino a la crisis que atraviesa la economía argentina. Es necesario entonces, continúa el razonamiento, poner cese definitivo a toda inmigración artificial.

Según el diputado, todo el texto de la Ley Avellaneda “*está inspirado en la necesidad de fomentar artificialmente la inmigración. Por ella se organiza una propaganda costosa en Europa, se pagan pasajes a inmigrantes [lo cual sólo es verdadero para los años de Juárez Celman, de ningún modo para 1922], se los aloja, se los mantiene e interna con los dineros (...) que provienen principalmente de los impuestos del pueblo trabajador, para que los inmigrantes así traídos hagan abundante oferta del trabajo, disminuyendo el salario y rebajando el nivel de vida de los obreros argentino y extranjeros radicados ya en el país*”.²⁸ He aquí el razonamiento de corte clasista que viéramos esgrimido en los Congresos de Ámsterdam y Stuttgart a principios de siglo, y repetido en el texto de 1915, que obliga al PS a tomar cartas en el asunto que tanto perjudica el nivel de vida de los trabajadores argentinos.

Reaparecen también algunos prejuicios raciales, insistentemente negados por Dickmann como veremos en seguida. Dice, “*Por el Brasil, Chile, Paraguay y Bolivia puede entrar a la república numerosa inmigración no siempre deseable.*” Primera señal de alarma respecto a la inmigración limítrofe que recogimos en nuestra investigación. Para continuar diciendo: “*Además hay que tener en cuenta, que la inmigración china y japonesa, excluida de los EE.UU., se encamina cada vez más a la Argentina*”. Segunda señal de alarma entonces (aunque esta ya había aparecido en el texto de 1915).

Aparece una novedad en esta alocución de 1922 respecto al texto de 1915 que ya analizamos. De acuerdo al diputado, los extranjeros llegados al país, por las pésimas condiciones de recepción, terminan siendo degradados también ellos, víctimas de la estructura socio-económica argentina, pues “*habiendo sido propietarios en su país, ahora trabajan de peones, con cuyos salarios no pueden mantener a sus numerosas familias*”. La inmigración artificial perjudica entonces también a los inmigrantes no sólo a los trabajadores, argentinos y extranjeros, que ya están en el país. El circuito argumental se va cerrando: con este sistema de inmigración artificial los perjudicados son la clase trabajadora

²⁸ Para ver la fundamentación del diputado E. Dickmann, consúltese Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1922, pp. 345-352

en general (la ya instalada en el país y los recién llegados); los beneficiarios, sólo los patrones que se hacen de fuerza de trabajo abundante y barata.

Tal como se adelantaba en algunos editoriales analizados, los EE.UU. aparecen, para todos los contemporáneos, socialistas y no socialistas, a la vanguardia de las políticas inmigratorias. Dice Dickmann, entre la desaprobación que aparenta y la admiración que por momentos parece dejar traslucir, que *“Imbuido por prejuicios de raza, el pueblo americano ha excluido por medio de la ley a la inmigración “no deseable”. Así, en 1882, a la inmigración china. (...) Además cada inmigrante paga un impuesto de entrada por cabeza, ingresos que dejaban un saldo positivo respecto a las erogaciones que la aplicación de la ley demandaba. Lejos de ser una carga para el erario, la inmigración es allí fuente de rentas”*. Vuelta al argumento presupuestario. Dickmann olvida sin embargo (o al menos nada dice al respecto) que, por prescripción constitucional, *“no puede ser gravada con impuesto alguno la entrada en el territorio nacional de los extranjeros”*²⁹.

Otros países, como Australia, Nueva Zelanda, Canadá y algunos sudamericanos, continúa la alocución de Dickmann, han tomado medidas contra los coolies chinos. *“En cambio nuestro país recibe cualquier caso de inmigración. Por ejemplo, en 1913 han desembarcado inmigrantes hindúes como súbditos ingleses”*, recuerda Dickmann, desembarco que le costó al país un conflicto diplomático con la mismísima Inglaterra. Argumento de diplomacia internacional que no deja de ser llamativo.

Dos argumentos más utiliza este diputado para justificar el proyecto de ley que la diputación socialista en pleno habrá de suscribir. Nos dice que, amén de los conflictos internacionales antedichos, esta indeseable inmigración *“nos humilla ante nuestro propio concepto”* pues *“conspira contra el verdadero y bien entendido nacionalismo.”* La cuestión nacional a esta altura del PS, ya es un marco de ineludible referencia, aunque, como señala Da Orden, el nacionalismo socialista, de raíz justista, sobre todo a partir de los cambios de la Gran Guerra, era más bien obrerista e internacionalista³⁰.

No parece ser, sin embargo, esta la postura de Dickmann, que no tardará en incorporar en su análisis el factor racial, pues dice en un giro argumental antológico: *“No padecemos de ningún prejuicio de razas, pero no debemos admitir que hindúes, chinos,*

²⁹ Art. 25 de la Constitución Nacional

³⁰ Da Orden, op. cit., págs, 61-63

etcéteras, vengan a la república y que sean alojados, mantenidos e internados con los dineros de los trabajadores argentinos o extranjeros radicados en el país...” Así, si por momentos la voz del diputado, inmigrante él mismo y su familia, parece confundirse con la de un simple xenófobo más entre tantos otros no deja nunca de aparecer el timbre unívocamente “socialista” en la argumentación (en la oración anterior, la crítica al sistema impositivo argentino, uno de los bastiones clásicos del partido). Para terminar finalmente concluyendo, grandilocuentemente y a modo de síntesis, que *“La lucha de razas, en el fondo, no es otra cosa que la lucha de los salarios”*. *“Por ello se impone, como medida de sano nacionalismo [es decir, para favorecer a las clases trabajadoras ya radicadas, argentinas y extranjeras] la supresión de todo fomento artificial de la inmigración”*.

El proyecto de ley³¹, firmado por todos los diputados socialistas³², no hace ninguna mención sin embargo, y a pesar de lo que apuntaba la fundamentación de Dickmann, a prohibiciones de que entren algunas comunidades o “razas” específicas. Existe en este sentido una brecha nada desdeñable entre la encendida presentación del proyecto y el proyecto en sí. El cuerpo específico de los que quedan excluidos para entrar al país (Art. 2), sí comprende no obstante a enfermos de varios tipos (mentales, de enfermedades contagiosas, y aquellos que no pudieran valerse por sí mismos). Lo cual no se aleja de las medidas de “policía sanitaria” (la expresión es del propio Dickmann) que podremos encontrar en otros proyectos de la época³³. También quedan excluidos las prostitutas, los polígamos y los alcohólicos, el trío de la degradación moral (y sabemos que el PS guarda para sí el rol de defensor de las buenas costumbres). Sobre estos excluidos podríamos considerar existía un fuerte consenso ya que aparecen en todos los proyectos señalados.

Dos incisos de este artículo sí llaman la atención, y los consideraremos específicamente socialistas. El 5to. prohíbe la entrada de los condenados por delitos comunes y hace expresa excepción de los delitos políticos y gremiales, diferenciándose así

³¹ Para el proyecto de ley con sus artículos, véase Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1922 págs. 342-344. El mismo consta de 5 capítulos, con 20 artículos en total, de los cuales el más importante para nosotros es el artículo 2do que trata de la exclusión de los extranjeros que se encuentren en las categorías que aquí analizaremos.

³² Los diez diputados que tiene el partido al momento suscriben este proyecto. Esos son: E. Dickmann, A.S. Muzio, F. de Andreis, A. de Tomaso, Nicolás Repetto, A. Bunge, H. González Iramain, A. Dickman, Juan B. Justo, A. Spinetto

³³ Los proyectos presentados que buscaron, infructuosamente todos hasta la modificación por decreto durante la presidencia de Alvear, son: Alcorta-Avellaneda, 1909; Moreno, 1916; Melo, 1919; Maidana, 1922 (reitera el proyecto de Melo); y finalmente el proyecto Alvear-Le Bretton, 1923.

de las leyes de residencia y defensa social, que el PS siempre amonestó por represivas y anticonstitucionales. Y el inciso 9no., siempre del art. 2, que manifiesta que también tienen vedada la entrada “los trabajadores contratados en el extranjero a quienes se les haya asegurado o prometido trabajo”, que solían ser usados, como ya hemos señalado, como rompehuelgas.

Una última modificación a la ley de 1876, también presente en el resto de los proyectos de la época, es la de responsabilizar a las compañías de navegación y ferrocarril si introducían a personas que la ley excluía del derecho de entrar al país. Cabe señalar que todos los proyectos coinciden en que es necesario seleccionar la inmigración que llega al país diferenciándose en a quiénes se les prohíbe la entrada (sólo el de Moreno, de 1916, prohibía el ingreso a las “razas” que tanto desprecia el diputado Dickmann), en lo que sí se diferencian estos proyectos es quizá en el diagnóstico y fundamentación de los mismos (por caso, el oficialista de 1923, resaltará el carácter espontáneo de la inmigración llegada al país desde 1876, lo cual concuerda más con la realidad que el diagnóstico “artificialista” que hiciera el PS). Nos abstenemos por el momento, no obstante, por escapar a los límites de esta ponencia, realizar un completo examen de los otros proyectos de ley de reforma a la ley Avellaneda, examen que sin duda arrojaría más luz sobre la especificidad de la posición socialista respecto a la cuestión migratoria. Veamos ahora cuál fue el tratamiento de este proyecto por parte del órgano de difusión por excelencia del PS.

***La Vanguardia* y el tratamiento (o el silencio) que hace respecto al PD**

Analizamos para este punto las editoriales de *La Vanguardia* entre el 1 de Enero y 15 de Marzo de 1920, por ser éste periodo de campaña electoral para las elecciones legislativas nacionales; y también el periodo que va entre abril y el 15 de Julio de 1922, periodo donde también hay elecciones nacionales para diputados y por ser éste el momento en que el PS prestara su proyecto de reforma de la ley de inmigración (26 de Julio de 1922).

En la plataforma electoral para la campaña a diputados nacionales de 1920, no aparece ninguna mención que haga presuponer que sólo dos años más tarde habrá de salir un proyecto de restricción de la ley Avellaneda. Sólo se hace mención, en el art. 19 de la plataforma, a la “Derogación de la Ley de Defensa Social y la Ley de Residencia”, lo cual

constituía un constante pedido por parte del PS desde la promulgación de estas leyes anticonstitucionales.

En las entrevistas a los candidatos a diputados por la capital, entrevistas que realiza *La Vanguardia* y aparecen en la primera plana del diario y en donde los candidatos adelantan cuál será la agenda parlamentaria que propondrán, ninguno hace mención del tema. Ni el propio E. Dickmann, autor del proyecto de ley. Este diputado aparece bastante preocupado en la nota que le hacen en su casa acerca de “cuántos diputados habrán de no jurar por los evangelios”³⁴ pero nada dice sobre la cuestión migratoria y la necesidad de reducir el flujo o controlar la calidad de los extranjeros que ingresan al país. No se adelanta, todavía, el tema que trata nuestra ponencia.

Lo que sí sostiene el diputado Dickmann en esa misma entrevista es que la Argentina se encuentra “*en una especie de sitial internacional por excelencia donde se juntan los cerebros y mentalidades de todas las razas*” y el socialismo argentino, por lo tanto, “*resulta ser, en el fondo, la quintaesencia del socialismo internacional*”. Este razonamiento, de matriz internacionalista y pluralista, en donde el socialismo argentino aparece como síntesis superadora del socialismo internacional, ya lo hemos visto en un discurso que dará Juan B. Justo unos años más adelante.

Para las elecciones nacionales de 1922, elecciones para presidente y vice, senadores y diputados, en la plataforma electoral del partido tampoco se hace mención alguna a la cuestión migratoria. Tan sólo el artículo 8vo se manifiesta por la “Derogación de la Ley de Residencia”.

Es importante destacar que, siendo la actividad parlamentaria el objetivo principal a desarrollar por el PS, su *leitmotiv*, *La Vanguardia* otorga una enorme importancia a la labor parlamentaria socialista (las más de las veces, la primera plana, columnas de la derecha). El tono de los comentarios es siempre similar: gran exaltación de la capacidad analítica y oratoria de “la diputación socialista”, detalle argumental de los proyectos que presentan y del profesionalismo legislativo, y, por contraste, desorden, incoherencias y, por momentos, abierto desprecio por la actividad parlamentaria “criolla” (con especial énfasis en los representantes del radicalismo, que suelen ser, a entender del diario, títeres de turno

³⁴ Las entrevistas aparecen una por día en el mes de febrero de 1920. Para ver las declaraciones del diputado E. Dickmann, ver *La Vanguardia* del 15 de febrero de 1920.

del poder ejecutivo). Con esta línea editorial tan marcada resulta imprescindible saber qué postura tomó el diario sobre el proyecto Dickmann y cómo fue comunicado a sus lectores. Lectores que en su mayoría serían, seguramente, inmigrantes o hijos de inmigrantes, tal como señalaba Justo en 1920.

Con el encabezado “la diputación socialista presentó un proyecto sobre”, y algunas variantes de este, se suceden en las primeras páginas de los diarios consultados³⁵ diversos proyectos de ley presentados, que rara vez se convierten en ley o siquiera llegan a ser tratados sobre tablas. Estos proyectos van desde una reforma agraria³⁶, a la ley de divorcio³⁷, pasando por un proyecto de Justo que prohíbe al Banco Nación y la Hipotecario financiar empresas que produzcan o comercien alcohol³⁸, hasta una “ley orgánica para la ciudad de Buenos Aires”³⁹ que le otorga, casi, plena autonomía. Todos, sin excepción, acompañados de la fundamentación correspondiente (por lo general transcripciones de las alocuciones parlamentarias que acompañan la presentación del proyecto). Una ley tan importante como el PD, ley que modificaría ni más ni menos el marco regulatorio del flujo de inmigración, no podría, en principio, pasar inadvertida por el órgano de difusión del partido.

Sin embargo, casi nada se publica al respecto. *La Vanguardia* del 27 de Julio da cuenta del proyecto sobre préstamos de Justo que nombramos arriba y se detiene, largamente, en un “formidable papelón” en el que incurriera un novel diputado por Córdoba, clerical él, pero nada dice sobre la argumentación de Dickmann en el recinto ni sobre el contenido de la ley propuesta por el partido. Tan sólo un brevísimo comentario: “*El diputado Enrique Dickmann, con sus colegas socialistas, reproduce el proyecto de ley sobre inmigración.*”⁴⁰ Resta pensar el porqué de este significativo silencio.

³⁵ Recordamos que hemos consultado *La Vanguardia* Febrero a Marzo de 1920 y Marzo a Abril y Julio a Agosto de 1922. Indudablemente este rastreo no deja de ser impresionista y resta todavía hacer un barrido sistemático de la fuente (entre 1914 y 1923, aproximadamente) para tener un panorama más completo de la situación. Así mismo se podría hacer un recorrido por la correspondencia entre los diputados socialistas para ver de qué modo tratan el tema (los recientemente constituidos Fondos Dickmann, Repetto y Solari del CEDINCI). Quedan pendientes para un trabajo posterior.

³⁶ *La Vanguardia*, 3 de Julio de 1922. Un detalle de nuevos impuestos sobre la propiedad de la tierra que tiene como objetivo explícito fragmentar los latifundios. La nota ocupa toda la primera plana y dos páginas enteras más.

³⁷ *La Vanguardia*, 7 de Julio de 1922.

³⁸ *La Vanguardia*, 22 de Julio de 1922. Es el día después a la presentación del PD.

³⁹ *La Vanguardia*, 7 de Agosto de 1922.

⁴⁰ *La Vanguardia*, 27 de Julio de 1922.

A modo de cierre. Lejos nos encontramos de poder dar una respuesta satisfactoria o definitiva a varias de las preguntas con las que nos hemos topado en esta ponencia. Intentaremos no obstante esbozar algunas hipótesis preliminares.

¿Por qué *La Vanguardia* se mantiene casi en silencio, cuando se detiene minuciosamente con otros proyectos de ley en principio de menor importancia? Creemos, siguiendo a Devoto, que en la década del 20 el mito decimonónico sobre las bondades de la inmigración todavía sigue operando en una opinión pública hipersensible a cualquier posible restricción a la misma. En este marco, el llamativo silencio del diario podría ser interpretado como un deseo de no confrontar con una visión demasiado instalada puertas afuera del socialismo, pero también entre sus lectores, por lo que se decide por dar un tratamiento más bien ambiguo al respecto.

Es imprescindible también preguntarse cómo percibe el propio PS al PD. ¿Cómo es posible que Juan B. Justo, sólo dos meses antes de suscribir al proyecto de reforma de la ley de inmigración, insista que no se debe restringir la misma, que no es necesario? La ambivalencia de las editoriales, la posición principista del líder del partido incluso en la última hora permiten suponer que no se percibe a esta reforma como restrictiva respecto al flujo migratorio. La máscara ideológica de la inmigración artificial no es sólo para hablar hacia afuera del partido, es la condición misma de percepción, tal como hemos sugerido arriba, del fenómeno migratorio.

Como hemos intentado sugerir a lo largo de este trabajo existe ya desde bien temprano, principios de siglo, una posición contradictoria respecto a la cuestión migratoria por parte del partido. Hemos delimitado esa ambigüedad en dos tipos de tensiones: local e internacional. Veamos qué ocurre, primero, con el segundo tipo de tensión en momentos de ser presentado el PD. En el marco de los Congresos de la II Internacional, la presión de los partidos socialistas europeos, tutores de los socialistas periféricos, ocluyeron explícitamente la posibilidad de una temprana restricción al flujo migratorio. Ahora bien, ¿cuál es la situación del socialismo internacional en 1922? El PS se halla exento del tutelaje europeo, la *tensión internacional* sencillamente no existe. Las restricciones a los flujos inmigratorios, que hubieran traído aireadas quejas de los partidos socialistas europeos (y, porqué no, explícitas prohibiciones como las hubo a principios del siglo XX) están ausentes

ahora, en este *impasse* de Internacionales Socialistas⁴¹. Seguramente este hecho ayudó a que pudiera darse a la luz este proyecto que analizamos.

Cabe también cuestionarse por la tensión local. Si decíamos en la introducción a esta ponencia que el socialismo argentino necesitaba a la inmigración como agente modernizador y constituyente a la vez de la clase que buscaba representar y al mismo tiempo no dejaba de percibir que esa misma corriente de trabajadores nivelaba hacia abajo los salarios y la constitución de la clase obrera misma, esto podría no ser el diagnóstico en 1922. La clase obrera organizada (es decir, la participación electoral del socialismo) que no era a principios de siglo la deseada, sí cumple las expectativas ahora (recordemos que en 1924 el PS alcanzará su máxima representación parlamentaria). El razonamiento, jamás explicitado, pero sí sugerido en algunas de las editoriales analizadas, podría ser este: es posible restringir ahora la inmigración (en 1922) porque si bien no hemos cumplido del todo el mandato alberdiano de poblar el país entero, sí lo hemos logrado para la ciudad de Buenos Aires, donde el PS pelea la mayoría con el radicalismo, y la llegada de nuevos brazos perjudica a nuestros representados.

⁴¹ La Segunda Internacional se reorganizó en 1920, después de su disolución de hecho en la PGM, pero muchos partidos se negaron a unirse a ella, formando la Unión de Partidos Socialistas para la Acción Internacional (UPSAI o “Internacional Dos y medio”) como alternativa. La UPSAI tuvo una corta vida, y en 1923 se fusiona junto con la Segunda Internacional en la *Internacional Obrera y Socialista* que pasa a reunir a los partidos socialistas, laboristas y socialdemócratas, a excepción de los afiliados a la *Komintern*. El PSA saluda con efusión, en julio de 1923 en momentos que en la Argentina el presidente Alvear y su ministro de agricultura presentaban el proyecto de ley restrictivo de la inmigración, la creación de esta última a la que adhiere.